



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1015-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2026-0334-M, Macas, 02 de febrero de 2026, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 034-2025. **Solicitante: MOSCOSO MALDONADO TANIA MARLENE LOTE A.4** **Proyectista: ARQ. RAMIRO DELGADO** **Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO-HUACHO** **Número de lotes: CUATRO** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1:500** **Área Total: 10468.75 m²** **Área Útil: 10468.75 m²** **Avalúo: 6000.00 usd** **CLAVE CATASTRAL: 1401535101051784.**



Que, mediante **INFORME 004-C-2026 GMCM-CPP**, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que manifiesta lo siguiente:

5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

La Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del respectivo análisis técnico y legal, y al contar con informes técnicos y cumplir con la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA. (2019); con los votos favorables del Mgs. Ramiro Fárez, Srta. Yadira Kasent e Ing. Marco Arcos, resuelve por unanimidad recomendar al Concejo Municipal: APROBAR EL TRAMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SRA. TANIA MARLENE MOSCOSO MALDONADO, Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO-HUACHO, Número de lotes: CUATRO, Área Total: 10468.75 m², Área Útil: 10468.75 m², Avalúo: 6000.00 usd, Clave Catastral: 1401535101051784. El proyecto de subdivisión contempla la conformación de cuatro lotes, distribuidos de la siguiente manera: el Lote A-4A con un área de 2.500,00 m², el Lote A-4B con un área de 2.656,00 m², el Lote A-4C con un área de 2.656,00 m² y el Lote A-4D con un área de 2.656,75 m², sumando un área total del predio de 10.468,75 m. DEL AREA VERDE COMUNAL-. En este caso pagara porque no cumple con el lote mínimo establecido en la zona de estudio, avalúo del predio 6000.00 dólares, el 15% calculado es 900.00 dólares.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0121-M, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del trámite de subdivisión de la Sra. Moscoso Maldonado Tania Marlene.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **09 de febrero de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRAMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SRA. MOSCOSO MALDONADO TANIA MARLENE”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN A FAVOR DE LA SRA. MOSCOSO MALDONADO TANIA MARLENE, LOTE A.4, CLAVE CATASTRAL:1401535101051784, ÁREA TOTAL 10468.75 m².



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 09 de febrero de 2026

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

